

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



RESCILIACION DE DOS ESCRITURAS
PUBLICAS Y AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA INSTITUTO EDUCATIVO
MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL
C.LTDA.-----

CUANTIA: S/.278.900.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy. TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparecen. los señores SHAYLER NIETO BARCIONA, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Químico, y, GERONIMO PEREIRA GANDO, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, en sus calidades de GERENTE. y, VICEPRESIDENTE en reemplazo del PRESIDENTE, respectivamente, de la compañía "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL, C. LTDA. respectivamente, conforme consta de los nombramientos que presentan.- Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de RESCILIACION DE DOS ESCRITURA PUBLICAS Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dignese usted autorizar e incorporar en el registro de escritura públicas a su cargo, la represente que contiene por una parte la resciliación de dos escrituras públicas y el aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía de responsabilidad limitada, que se contiene en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen otorgando la presente escritura de los señores Ingeniero SHAYLER NIETO BARCIONA y Arquitecto GERONIMO PEREIRA GANDO, en sus calidades de GERENTE y VICEPRESIDENTE de la compañía "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL, CIA. LTDA.", respectivamente, éste último actuando en subrogación del Presidente de la compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía Instituto Educativo Moderno de Guayaquil INEMOQUIL, CIA. LTDA., se constituyó en Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el día primero de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Octavo del cantón, abogado Germán Castillo Suárez, con un capital social de ciento treinta mil sucres, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de Noviembre del mismo año; **DOS)** La compañía aumentó su capital social a siete millones de sucres y cambió su domicilio a Samborondón, mediante escritura pública celebrada el

Dr.
PIERO G. AYCARI VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



do de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el mismo Notario de Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, escritura que después de ser aprobada por la Intendencia de Compañías, se inscribió en el Registro Mercantil de Samborondón (el diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco TRES) Posteriormente se aumentó el capital social de la compañía a veintiún millones cien mil sucres mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil doctor Miguel Vernaza Requena, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Samborondón el veintidos de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- CUATRO)

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía en sesión del veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, resolvió dejar sin efecto las resoluciones de Junta General de Socios de la compañía celebrada la una el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco en la que se resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social y que se trató de concretar mediante escritura pública otorgada el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores y la otra el cinco de Abril de mil novecientos noventa y nueve en la que resolvieron nuevamente aumentar el capital social y reformar los estatutos de la



PIERO G. AYCARI VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

compañía, por lo cual los representantes legales procedieron a otorgar la escritura pública respectiva el quince de Abril de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini. Los trámites de estas dos escrituras tienen observaciones por parte de la Intendencia de Compañías, por y en virtud de lo cual la Junta General Extraordinaria de Socios de esta compañía en sesión del veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, resolvió dejar sin efecto las dos escrituras acabadas de indicar. Y, así mismo esta Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar el estatuto social.- **TERCERA: RESCILIACION DE ESCRITURAS PUBLICAS.**- De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía en sesión del veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, los suscritos Gerente y Vicepresidente del Instituto Educativo Moderno de Guayaquil INEMOQUIL C. Lda. procedemos a resciliar o dejar sin efecto las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos que otorgó esta compañía los días nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Trigésimo Octavo Abogado Humberto Moya Flores la una; y, el quince de Abril de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Trigésimo Abogado Piero Aycart Vincenzini, la otra, particular éste que



Dr.
PIERO G. AYCAPI VINCENZINI



deberán anotar al margen de la respectiva matriz los mencionados Notarios, cuando así lo disponga la

Superintendencia de Compañías.--- **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION DE PARTICIPACIONES, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**---

Expuestos estos antecedentes los suscritos representantes legales del Instituto Educativo Moderno de Guayaquil **INEMOQUIL S.A.** Ltda., el Vicepresidente actuando en subrogación

Presidente por ausencia del mismo; y, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios de la compañía en sesión del veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, procedemos a otorgar la presente escritura que contiene, además, el aumento de capital social, forma de pago de dicho aumento, suscripción de participaciones y reforma del estatuto social. En consecuencia declaramos: UNO.-

Que se aumenta el capital social de la compañía a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES; esto es un aumento de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/.278.900.000), mediante la emisión de doscientos setenta y ocho mil novecientas participaciones de un mil sucres de valor cada una, y que la suscripción de participaciones se lo ha hecho entre todos y cada uno de los socios de la compañía en forma proporcional al monto de sus respectivas cuotas sociales o participaciones, tal cual como consta del cuadro distributivo que fue aprobado por la Junta General de Socios, se acompaña al acta respectiva, y,

Dr. AYCAPI VINCENZINI
30 JULIO 1999
GUAYAQUIL

que el aumento de capital social resuelto es pagado de la siguiente manera: Con Reservas Legales de la compañía, la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NUEVE SUCRES VEINTICUATRO CENTAVOS DE SUCRES; con Reservas Facultativas, la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIOCHO SUCRES TREINTA Y CUATRO CENTAVOS; y TREINTA CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS SUCRES CUARENTA Y DOS CENTAVOS, que serán pagados por los socios suscriptores a un año de plazo, contados a partir del veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, de conformidad con lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía antes mencionada, como consta del documento pertinente que se agrega como documento habilitante a esta escritura.- DOS.- Que se reformó el articulado del estatuto social de la compañía de acuerdo al texto que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios del veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- QUINTA: El Gerente y el Vicepresidente de la compañía tienen a bien afirmar bajo juramento que la integración del aumento de capital social, la forma de pago del mismo, acordado en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía antes mencionada se lo ha hecho de conformidad y en los términos que mande la ley.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregarán como



INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL Cía. Ltda.

Guayaquil, septiembre 12 de 1995

Gerónimo Pereira Gando
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien informar a Ud. que la Junta Extraordinaria de Socios del Instituto Moderno de Guayaquil INEMOQUIL, C. Ltda. en sesión del día de hoy me ha elegido a Ud. VICEPRESIDENTE de la compañía por un periodo de CINCO (5) años, reemplazará al Sr. Presidente o al Gerente en ausencia o falta de los mismos, en su caso, encontrándose desempeñando las funciones de alguno de ellos, actuando conjuntamente con el otro funcionario titular tendrá la REPRESENTACION LEGAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA en que intervenga la compañía.



Sus facultades se encuentran determinadas en la escritura de constitución de la compañía celebrada el 10 de octubre de 1982 ante el Notario décimo octavo del cantón de Guayaquil, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 08 de Noviembre de 1982.- El 08 de Noviembre de 1984 ante el notario décimo octavo de Guayaquil se celebró la escritura pública de aumento de capital, y reforma de estatutos, en la que se cambió el domicilio de Guayaquil a Samborombón, la misma que se inscribió el 17 de mayo de 1985.

Ud. reemplaza en el cargo al Sr. Ing. Cosme Oñati R. por vencimiento del plazo de su nombramiento.

[Handwritten signature]
Ab. Edmundo Rivadeneira Jimenez
GERENTE

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil 13 de septiembre de 1995.

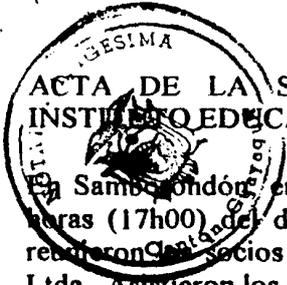
[Handwritten signature]
Gerónimo Pereira Gando.

VINCENANT
AYCARE
VISO G.
VISO G.
VISO G.

CERTIFICO:— queda inscrito el nombramiento de Vicepresidente de la Compañía Instituto Moderno de Guayaquil INEMOQUII, C. Ltda., a favor del señor Arquitecto GERONIMO PEREIRA (GANIX), de fo - jas: 491, con el No. 293 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.490 en el Repertorio; se archiva el comprobante de pago de impuesto de Registro y adicional.— Samborombón, a quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—



Urbano
AB. JORGE FORTES
REGISTRADOR DE LA CÁMARA DEL
DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN



ACTA DE LA SESION DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL, INEMOQUIL, CIA. LTDA. ✓

En Samborombón, en las instalaciones del Centro Educativo La Moderna, a las cinco horas (17h00) del día veintinueve de Julio de un mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los socios del Instituto Educativo Moderno de Guayaquil, INEMOQUIL, Cia. Ltda. Asistieron los siguientes socios:



1.
14,616
9,938
1,605
0,005
30,403

- 1 AMYLOA C.A., representada por la Sra. Manuela de Ottati, con 3084 participaciones que representa el 14.616% del capital social de la empresa.
- 1 ALVAPESA S.A., representada por el Sr. Francisco Alvarado González, Gerente de la Cia., con 2.097 participaciones que representa el 9.938% del capital social de la empresa.
- 2 Sra. Aida Alcivar de Andretta, con 1.605 participaciones que representa el 7.607% del capital social de la empresa.
- 2 Sra. Mélida Correa de Morales, con 1.233 participaciones que representa el 5.844% del capital social de la empresa.
- 1 Sra. María Leonor Alcívar de Tamayo, representada por el Abogado Fernando Tamayo Rigail con 1.233 participaciones, que representa el 5.844% del capital social de la empresa.
- 2 Ingeniero Shayler Nieto Barcelona con 1.233 participaciones que representa el 5.844% del capital social de la empresa.
- 1 Ingeniero Cosme Ottati Raffone con una (1) participación, que representa el 0.005% del capital social de la empresa.
- 1 Señor Francisco Alvarado Roca, representado por el Sr. Francisco Alvarado González, con una (1) participación, que representa el 0,005% del capital social de la empresa.
- 2 Arquitecto Gerónimo Pereira Gando, con 2.467 participaciones que representa el 11,692% del capital social de la empresa.

2
11,692
7,607
5,844
5,844
0,005
30,972

Se encuentran ausentes: la Señora María del R. Almeida de Andrade con 3.826 participaciones que representa el 18,133% del capital social de la empresa; el Ab. Eduardo Rivadeneira Jiménez, con 1.605 participaciones que representa el 7.607% del capital social de la empresa; Economista Emilia Oporto de Loor, con 1.233 participaciones que representa el 5,844% del capital social de la empresa; Sr. Carlos Hidalgo Villacis, con 1.482 participaciones que representa el 7,024 % del capital social de la empresa.

18,133
7,607
5,844
7,024
38,608

Cada participación tiene un valor nominal de un mil sucres cada una y el Capital Social de la Empresa es de veintiún millones cien mil sucres.

Preside la Junta el Arquitecto Gerónimo Pereira Gando, Vicepresidente encargado de la Presidencia, y el Señor Gerente Ing. Shayler Nieto Barcelona, actúa como Secretario

ALVARADO GONZALEZ
FRANCISCO



Constatados quórum y como se encuentra el 61,395% del Capital Social, los concurrentes se constituyen en Junta General de Socios, de acuerdo con la convocatoria y de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías y Artículo duodécimo de los estatutos sociales, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que consta en la convocatoria publicada en el Diario EL TELEGRAFO el Jueves 15 de Julio de 1.999, la misma que es del tenor siguiente:

**INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL
INEMOQUIL CIA.LTDA.**



De acuerdo a lo establecido en los artículos décimo primero y Décimo Octavo de los Estatutos, se convoca a Junta General Extraordinaria de Socios del Instituto Educativo Moderno de Guayaquil, INEMOQUIL CIA.LTDA. que se llevará a efecto el día Jueves 29 de Julio de 1.999 a las diecisiete horas (17h00) en el local del Centro Educativo La Moderna, ubicado en el kilómetro dos y medio de la vía Perimetral-Samborondón, con el objeto de considerar y resolver los siguientes puntos:

1. Considerar dejar sin efecto la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, celebrada ante el Notario, Ab. Humberto Moya Flores, el 9 de noviembre de 1.995, resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el 19 de abril de 1.995.
2. Considerar sin efecto la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía celebrada el 15 de Abril de 1.999 ante el notario de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el 5 de Abril del mismo año.
3. Considerar y resolver sobre el aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.

El Comisario de la Compañía ha sido individual y especialmente convocado a esta Junta.

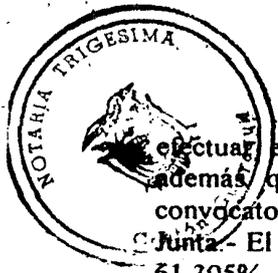
Guayaquil, Julio 15 de 1.999

Ing. Shayler Nieto Barcelona
Gerente

Cada participación tiene un valor nominal de un mil sucres cada una- el Capital Social de la empresa es de veintiún millones cien mil sucres. En consecuencia, están presentes los socios que representan el 61,395% del capital social de la empresa.

De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías y artículo duodécimo de los estatutos sociales se declara, que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad anteriormente. El Secretario procede a

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CARTON GUAYAQUIL



efectuar el correspondiente registro de los socios presentes en esta sesión, indicando además que el comisario ha sido convocado de acuerdo con lo acordado en la convocatoria, el mismo queda autorizado con su firma y la del señor Presidente de la Junta. - El Señor Presidente considerando que en esta reunión se encuentra representado el 61,395% del capital social suscrito y pagado, declara instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, y manifiesta que se debe proceder a tratar los puntos del orden del día.

Toma la palabra el Señor Gerente y lee el texto del primer punto pasando a explicar de inmediato que estas reformas se creaban nuevos organismos tales como Directorio y Consejo Directivo, pero la representación se mantenía en conjunto entre el Presidente y Gerente.

Toma la palabra el Ing. Cosme Ottati Raffone, propone dejar sin efecto la escritura de Aumento de Capital y reforma de los Estatutos de la Compañía celebrada el 9 de noviembre de 1.995 y resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el 19 de abril de 1.995, tal como se indica en la convocatoria, apoya la moción el Ab. Fernando Tamayo Rigail, se tomó votación y la Junta aprueba por unanimidad tal revocatoria.

El señor Presidente da paso al segundo punto de la convocatoria, toma la palabra el Sr. Gerente Ing. Shayler Nieto Barcelona, para leer el segundo punto de la convocatoria.

El señor Presidente concede la palabra al Ing. Cosme Ottati R., quien propone dejar sin efecto la escritura de aumento de Capital y reformas de Estatutos de la Compañía celebrada el 15 de Abril de 1.999 ante el notario de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicencini, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía y celebrada el 5 de Abril del mismo año.

Apoya la moción el Ab. Fernando Tamayo R., y se somete a votación, toma la palabra el Sr. Presidente y hace notar que no se encuentran presente alguno de los socios que firmaron dicha acta con fecha 5 de Abril de 1.999 para ratificar o rectificar la misma, por lo tanto considera que no se debe tomar una definición al respecto.

Se toma votación sobre la moción presentada por el Ing. Cosme Ottati R. y apoyada por el Ab. Fernando Tamayo, votan todos los socios a favor de dicha moción con excepción del Arq. Geronimo Pereira G. quien vota en contra, o sea que, a favor de la moción votan los socios que representan 10.484 aportaciones y en contra de esta moción el Arq. Geronimo Pereira G. quien es propietario de 2.467 aportaciones.

El señor Presidente da paso al tercer punto de la convocatoria, toma la palabra el Señor Gerente para leer el texto respectivo. La sala entra a conocer y resolver sobre este punto.

Toma la palabra el Ab. Fernando Tamayo R. y pide una copia de la reforma que se aprobó en la sesión de Abril 5 de 1.999, toma la palabra el Ing. Cosme Ottati R. quien propone que el aumento de capital y reformas de estatutos que se aprobó en la junta de Abril 5 de 1.999 sea la que se apruebe el día de hoy.

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten initials]

INMOBILIARIA C.A.

AUMENTO DE CAPITAL AÑO DE 1.999

BASE DEL AUMENTO : RESERVAS LEGALES 57.460.509,24
 RESERVAS FACULTATIVAS 186.829.028,34
 A PAGAR EN EL FUTURO 34.510.462,42

SUMAN : 278.900.000,00

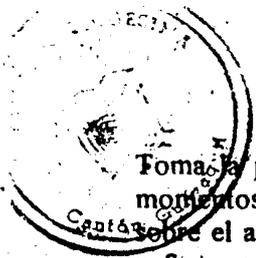


No.	S O C I O	APORTACIONE No.	V/UNI	VALOR TOTAL DE APORTACIONES	PERCEN- TAJE %	PROPORCIONAL	AJUSTE	AUMENTO EFECTIVO	NUEVO CAPITAL SOCIAL	PERCENTAJE CAPITAL SOCIAL
001	ALMEIDA, MARIA R. DE ANDRADE	3.826	1000	3.826.000,00	18,1332	50.572.104	(104)	50.572.000	54.398.000	18,13267
002	INMOBILIARIA AMYLOR C.A.	3.084	1000	3.084.000,00	14,6162	40.764.341	(341)	40.764.000	43.648.000	14,61600
003	PEREIRA GANDO, ARO. GERONIMO	2.467	1000	2.467.000,00	11,6922	32.608.629	171	32.609.000	35.076.000	11,69280
004	ALVAPESA S.A.	2.097	1000	2.097.000,00	9,9382	27.718.166	(166)	27.718.000	29.815.000	9,93833
005	ALCIVAR, AIDA DE GONZALEZ	1.605	1000	1.605.000,00	7,6072	21.214.905	95	21.215.000	22.820.000	7,60667
006	RIVADENEIRA JIMENEZ, RA. EDU	1.605	1000	1.605.000,00	7,6072	21.214.905	95	21.215.000	22.820.000	7,60667
007	HIDALDO VILLACIS, CARLOS	1.482	1000	1.482.000,00	7,0242	19.589.090	(90)	19.589.000	21.071.000	7,02367
008	ALCIVAR, LEONOR DE TAMAYO	1.233	1000	1.233.000,00	5,8442	16.297.806	194	16.298.000	17.531.000	5,84367
009	CORREA, MELIDA DE MORALES	1.233	1000	1.233.000,00	5,8442	16.297.806	194	16.298.000	17.531.000	5,84367
010	NIETO BARCIONA, ING. SHAYLER	1.233	1000	1.233.000,00	5,8442	16.297.806	194	16.298.000	17.531.000	5,84367
011	OPORTO, EC. ENILIA DE LOOR	1.233	1000	1.233.000,00	5,8442	16.297.806	194	16.298.000	17.531.000	5,84367
012	OTTATI RAFFONE, ING. COSME	1	1000	1.000,00	0,0052	13.218	(218)	13.000	14.000	0,00467
013	ALVARADO ROCHA, FRANCISCO	1	1000	1.000,00	0,0052	13.218	(218)	13.000	14.000	0,00467
		21.100		21.100.000,00	100,00	278.900.000	0	278.900.000	300.000.000	100,00

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

Shayler Nieto
 Ing. Shayler Nieto Barcelona
 Gerente-Secretario





Toma la palabra el Arq. Gerónimo Pereira Gando quien afirma y considera que en los momentos actuales que vive el Pais en las medidas socio-económicas, considerar y resolver sobre el aumento de capital y reformas de Estatutos de la Cia. , es totalmente negativo y nefasto, a corto plazo, para los intereses de la Compañía.

El señor Presidente concede la palabra a la señora Mélida Correa de Morales, quien expresa su inquietud sobre la posibilidad que nos estemos equivocando en lo que estamos haciendo en esta Junta.

Toma la palabra el Ing. Cosme Ottati R. quien expresa que el voto en forma diferente a lo aprobado en alguno de los puntos de la reforma pero que sin embargo cree que se debe dejar lo que aprobó la mayoría en esa sesión.



Toma la palabra el señor Presidente para indicar que eso pudo ser en esa fecha, pero que las circunstancias actuales son diferentes.

AUMENTO DE CAPITAL: El Sr. Francisco Alvarado Gonzalez en representación del Sr. Francisco Alvarado Roca, mociona que se aumente el capital a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, o sea un aumento de 278'900.000.00 millones de sucres; el que se pagaría de la siguiente manera:

Con reservas legales de la Compañía	S/. 57'460.509.24
Con las Reservas facultativas de la Cia.	" 186'829.028.34
A un año plazo de esta fecha	" 34'610.462.42

SUMAN:	S/. 278'900.000.00

Aumento de capital que lo suscriben todos los socios de la compañía en forma proporcional al valor de sus respectivas participaciones, de conformidad con el cuadro distributivo que se adjunta.

La moción es apoyada por el Ab. Fernando Tamayo R., y aprobada por la junta por unanimidad, o sea que a favor de la moción estuvieron todos los socios que representan 12.954 aportaciones.

REFORMAS DE ESTATUTOS: El Sr. Francisco Alvarado Gonzalez, en representación del Sr. Francisco Alvarado Roca, propone se reformen los siguientes Artículos: Art. 4to. Art. 15avo., Art. 16avo., Art. 17avo., Art. 18avo., Art. 20avo., Art. 21avo., Art. 22avo. y Art. 23avo, los mismos que deberían quedar de la siguiente forma:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas mil participaciones de un mil sucres de valor cada uno. La Compañía entregará a cada Socio un Certificado de Aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponde. Dicho certificado llevará las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía.

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including a vertical stamp that reads 'YCAPI VINCEREMINI' and 'SOCIOS'.]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page.]



ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Le corresponde: A.- Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, al Vicepresidente, a los miembros del Directorio y al Comisario.- B.- Autorizar el nombramiento de apoderados y nombrarlos directamente.- C.- Aprobar el presupuesto anual de gastos de la compañía.- D.- Determinar las remuneraciones del Gerente, Directores y Comisario.- E.- Conocer y resolver sobre cuentas, balances, informes del Directorio, de la Administración y del Comisario.- F.- Decidir sobre fusión, transformación, disolución, porcentajes para fondos de reserva - H.- Reformar los Estatutos, aumentando o disminuir el capital social.- I.- Autorizar la compra de bienes raíces, su enajenación, y constitución de gravámenes sobre dichos bienes de propiedad de la compañía, así como autorizar contratos de adquisición de bienes muebles o contratos de servicios por montos superiores al equivalente a los veinte mil dólares de Estados Unidos de Norte América.- J.- Las otras atribuciones señaladas en la Ley de Compañías o por sus propias resoluciones.-

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL DIRECTORIO.- Estará conformado por todos los socios de la compañía dentro de los que se incluye al Presidente y al Vicepresidente de la Compañía.- ~~El directorio deberá sesionar ordinariamente en el local del Colegio LA MODERNA, carretera a Samborondón a las diecisiete horas el primer miércoles de cada mes y extraordinariamente cuando lo creyere oportuno.~~ Para las reuniones ordinarias del Directorio no se requiere de convocatoria, no así para las extraordinarias que se la hará en forma personal, por escrito a todos y cada uno de sus miembros, con 48 horas de anticipación, por lo menos, con expresión de lugar, día y hora y objeto de la reunión, convocatoria que deberá ser firmada por el miembro convocado, como constancia de su notificación. Habrá quórum con la asistencia de un mínimo de cinco de sus miembros. Hará de Presidente el mismo de la Compañía y en su ausencia lo reemplazará el Vicepresidente o un Director elegido por los concurrentes para esa sesión solamente.- Actuará como Secretario el Gerente de la Compañía quien no es miembro del Directorio, por tanto no tiene voto; y en ausencia de éste actuará como Secretario cualquiera de los miembros del Directorio.- Las decisiones del Directorio se tomarán por simple mayoría y en caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Le corresponde: A.- Planificar la gestión administrativa de la compañía y orientar sus actividades.- B.- cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios.- C.- Supervisar el movimiento de Caja y Contabilidad de la Empresa.- D.- conocer asuntos no especificados como de incumbencia de la Junta General de Socios, del Presidente o del Gerente.- E.- Prohibir cualquier acto o contrato que lo considere inconveniente o perjudicial para los intereses de la compañía.- F.- Ordenar una fiscalización en cualquier momento.- G.- Autorizar adquisiciones de bienes muebles y contratar servicios hasta por montos superiores al equivalente a diez mil dólares hasta veinte mil dólares de Estados Unidos de Norte América; y H.- Conocer y resolver cualquier asunto que le fuere presentado por la Administración de la compañía.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La

TEL. 14001
PERO G. AYCARTE
14001



representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente de la compañía en todos los actos administrativos, judiciales y extrajudiciales en que intervenga la compañía.- el Gerente de la compañía NO PUEDE SER-SOCIO de la compañía.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- El Presidente, el Gerente, el Vicepresidente, los Directores y el Comisario de la compañía serán elegidos por la Junta General de Socios, Por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-

ARTICULO VIGESIMO.- En caso de falta, ausencia, renuncia o impedimento del Gerente será reemplazado en forma temporal por un miembro del Directorio elegido por este y por un periodo máximo de treinta días tiempo dentro del cual la Junta General de Socios deberá proceder a designar al nuevo Gerente de la compañía.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL GERENTE.- Corresponde al Gerente:
 Convocar a sesiones de Junta General de Socios; B.- cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de la Junta General de Socios; C.- dirigir los negocios, vigilar y llevar la correspondencia y Contabilidad de la compañía; D.- firmar los certificados de aportaciones sociales; E.- Girar conjuntamente con el Presidente de la Compañía o persona autorizada contra las cuentas corrientes que tenga la compañía en las Instituciones bancarias; y F.- Actuar de Secretario en las Juntas Generales de Socios y del Directorio. G.- Autorizar adquisiciones de bienes muebles y contratar servicios hasta por un monto equivalente a diez mil dólares de Estados Unidos de Norte América.

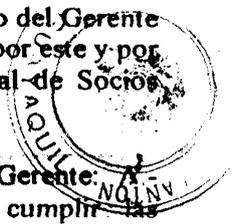
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- Toca al Presidente dirigir las Juntas General de Socios y del Directorio de la compañía, así como también citar para las sesiones extraordinarias del directorio; suscribir los certificados de aportaciones sociales y girar conjuntamente con el Gerente de la compañía contra las cuentas bancarias que mantenga la compañía.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de renuncia, falta y por cualquier impedimento del Presidente.

La moción es apoyada por el Ab. Fernando Tamayo R. y aprobada por Amyloa C.A. representada por la Sra. Manuela de Ottati, Alvapesa S.A. representada por el Sr. Francisco Alvarado Gonzalez, la Sra. Aida Alcivar Andretta, la Sra. Melida Correa de Morales, el Ing. Cosme Ottati R., el Sr. Francisco Alvarado Roca representado por el Sr. Francisco Alvarado Gonzalez, o sea que a favor de la reforma de estatutos propuesta por el Sr. Francisco Alvarado Gonzalez, votan quienes representan 9.254 aportaciones, en contra de la moción votan el Arq. Gerónimo Pereira y el Ing. Shayler Nieto, quienes representan 3.700 aportaciones, el Ing. Shayler Nieto manifiesta que su voto es consistente con su posición expresada en la Junta del 5 de Abril de 1.999

Siendo las 22h30 horas y no habiendo mas que tratar, la presidencia propone un receso para la confección de la presente acta.

Se reinstala la sesión de la junta, el acta fue leída, aprobada y firmada por los asistentes.



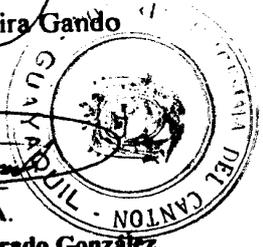
DERO G. AYCARI VINCENZINI
 NOTARIO DE TAMBORA QUAYAOQUI



[Signature]
Ing. Shayler Nieto Barcelona
Gerente Secretario

[Signature]
Arq. Geonimo Pereira Gando
Presidente encargado

[Signature]
ADVAPESA S.A.
Sr. Francisco Alvarado González



[Signature]
AMYLOA C.A.
Sra. Manuela de Ottati

[Signature]
Sra. Aida Alcivar Andretta

Ab. Fernando Tamayo Rigall
Por la Sra. Leonor Alcivar de Tamayo

[Signature]
Sra. Mélida Correa de Morales

[Signature]
Sr. Francisco Alvarado González
Por el Sr. Francisco Alvarado Roca

[Signature]
Ing. Cosme Ottati Raffone

[Signature]

PIERO G. AYCAR VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten mark]

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI



los nombramientos de Gerente y Vicepresidente otorgados en valor de los comparecientes, la copia del acta de Junta General Extraordinaria de Sociedad de la compañía celebrada el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, y, el Cuadro de Aportaciones de los Socios. Usted señor Notario, dignese agregar las formalidades de estilo.- Doctor Jorge Luis Rojas. Abogado. Registro número ciento quince.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados los requisitos de ley y la documentación necesaria y que ha sido referida en líneas anteriores.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos compareciente la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.



ING. SHAYLER NIETO BARCIONA
CEDULA DE CIUDADANIA No.: 0906621288
CERTIFICADO DE VOTACION No.: 0480-152

ARQ. GERONIMO PEREIRA GANDO
CEDULA DE CIUDADANIA No.: 0900448044
CERTIFICADO DE VOTACION No.: 0040-285
R.U.C. INEMOQUIL No.: 099-060690-0001

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi en y fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura de RESCILIACION DE DOS ESCRITURAS PUBLICAS Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.



PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

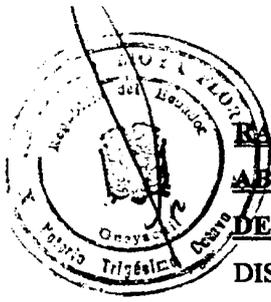


RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., celebrada ante mi el quince de Abril de mil novecientos noventa y nueve, he tomado nota de la resciliación que antecede.- Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Recibido
30
agosto

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL





RAZON:

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL CERTIFICA: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA CON LA ESCRITURA QUE ANTECEDE EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL COMPAÑIA LIMITADA, LA MISMA QUE FUE CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 1995.

9/11/95

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 10 DE 1.999

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de RESCILIACION DE DOS ESCRITURAS, Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., celebrada ante mi, el trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 00-G-DIC-0005345 del Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el tres de Octubre del dos mil.- Guayaquil, veintiseis de Octubre del dos mil.

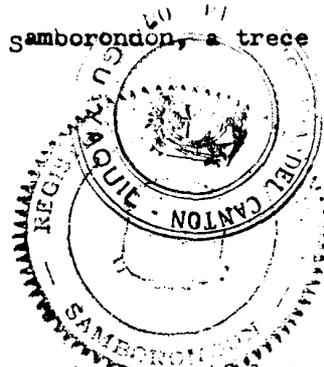


Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

TIFICO;- dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución No. 00-G-DIC-0005345, dictada por el señor Intendente de Compañías, el tres de octubre del dos mil, la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C.LTDA., queda inscrita de fojas, 488 a 503, con el No. 164 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.052 en el Repertorio.- gaborondón, a trece de noviembre del dos mil.-


AB. JORGE CORNEJO ANAS
REGISTRADOR DE LA EMPRESA
DEL CANTON GABORONDON



RAZON;- siento como tal que he tomado nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos, a que hace referencia la escritura que antecede, - al margen de la inscripción respectiva que consta de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- gaborondón, a trece de noviembre del dos mil.-

F.T.P.

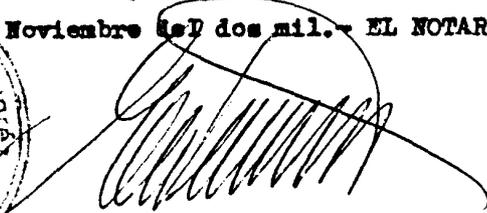

AB. JORGE CORNEJO ANAS
REGISTRADOR DE LA EMPRESA
DEL CANTON GABORONDON

De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo Número 2888 del 29 de Marzo de 1979; DOY FE que la fotocopia presentada que consta de 14 fojas es exacta al documento que me exhibe.
Guayaquil, Mayo 8/02

Dr. PIERO G. AYCAR VINCENTINI
NOTARIO 29 DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de Octubre de 1.982, de la Resolución N° 00-G-DIC-0005345, expedida el 3 de Octubre del 2.000, mediante la cual - el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, que contiene la presente copia.- Guayaquil, quince de Noviembre del dos mil.- EL NOTARIO.-




Ab. German Castilla Juárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil